

Para despachos de oficio quatro nra



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

haviendo vto nuevamente la R. Provision q. antecede, y me-
jor informado q. el Proveido antecederente viene dia: Dijo: se
guarde, cumpla, y eacutee quanto se ordena por la superioridad
obedexiendo como obedez aha R. Provision, y enu Comencencia
mando: se ponga en Posesion a D. Rafael Molina q. Alonso Mo-
lina manda en D. C. primero, q. Diputado de este Comand q. lo fueren
en mil ochocientos ocho. Y por este q. en Merid. no primo por no
Laver aylo Decreto de q. do y f. // Antem

Rafael Lopez

Posesion y En la Villa de Archena a veinte y nueve dias del
mes de Agosto de mil ochocientos catorce. Los J. D. de
quatro de este Alcalde ordinario Por el Sr. D. Bartolome
y Josef Lopez Albornoz Regidores, y Sandalio Garcia Cas-
arados Jndico Penl quienes componen el Ayunta-
mt. de la misma, abirtud de lo que tiene mandado
de la R. Chacilleria de Granada, en la R. Provision q.
antecede, que tienen obedecida y nueva mente
obederen, comparecio a este acto D. Rafael de Mo-
lina Jlecto p. al case primero en el Corriente año
cuya para exena en el de ochocientos ocho y Alor

